



**H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco
P R E S E N T E**

A esta H. Comisión Permanente de Educación fueron turnados por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Tlajomulco, 22 (veintidós) expedientes de quienes solicitan la oportunidad para acreditar, por tercera ocasión, la (s) materia (s) señaladas, ya que les fue aplicado el **Artículo 33** del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

ANTECEDENTES

- I. Que de acuerdo a la justificación que presentan los estudiantes fueron motivos personales o laborales, los cuales impidieron concluir con las actividades escolares.
- II. Que los interesados efectivamente tienen la categoría de alumno dictaminado, valorado y reportado debidamente por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Tlajomulco
- III. Que las instancias académicas de las Licenciaturas en los que están adscritos no tienen inconveniente en que a los estudiantes se les brinde la oportunidad de volver a cursar las materias que adeudan, siguiendo los lineamientos que establece el **Artículo 34** del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.
- IV. Que es propósito del proceso evaluativo, en el Centro Universitario de Tlajomulco, tomar en cuenta todos los aspectos relacionados con el proceso educativo de los estudiantes como son actitudes, conocimientos, disposición para el trabajo, habilidades, capacidades y destrezas.
- V. Que el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos contribuye a lograr los objetivos de la Reforma Académica en relación con la calidad y excelencia académica, pues tiene como objeto regular la evaluación del proceso enseñanza aprendizaje en forma continua e integral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 52 fracciones XIV y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara nos permitimos proponer los siguientes casos:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que es compromiso de la Universidad formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado, conforme al Artículo 5º de sus Fines y Atribuciones, Capítulo II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- II. Que la Universidad de Guadalajara en su Ley Orgánica Capítulo II, Artículo 6, Fracción VI, define los criterios, requisitos y procedimientos para admisión, permanencia y acreditación de los estudiantes.
- III. Que el Consejo General Universitario con fecha 21 de septiembre de 1999 emitió el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara que tiene como propósito regular la evaluación del proceso enseñanza aprendizaje.
- IV. Que de acuerdo al **artículo 34** del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, de la Universidad de Guadalajara, son funciones de la H Comisión Permanente de Educación del Centro Universitario, autorizar una nueva oportunidad para acreditar la materia o materias que adeude el alumno en el ciclo siguiente en que se ofrezcan las materias, atendiendo los argumentos que exprese el alumno en su petición.
- V. Que de acuerdo al Artículo 85 fracción V del Estatuto General, son atribuciones y funciones de la H. Comisión Permanente de Educación, proponer al Consejo de Centro las políticas y lineamientos que regularán los procesos de admisión, promoción y acreditación de los alumnos inscritos en cualquier programa académico bajo la responsabilidad del Centro.



RESOLUTIVO

PRIMERO. Se autoriza la oportunidad de repetir el o los curso (s), a los siguientes alumnos, en el calendario 2025 B, en virtud de que los argumentos que exponen son convincentes tal y como lo marca el **Artículo 34** del Reglamento General de Evaluación Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara:

No.	Código	Nombre	Carrera
1	218263718	Castellanos Ibarra Juan Manuel	Licenciatura en Terapia Física
2	221275255	Del Real Mercado Iyali	Licenciatura en Administración
3	221163015	Gómez Vázquez Cristian Emanuel	Licenciatura en Negocios Internacionales
4	223995158	González Chávez José Daniel	Licenciatura en Negocios Internacionales
5	220139005	González Morales Alfredo Samael	Licenciatura en Negocios Internacionales
6	218145839	Gracia Pacheco Marco Antonio	Ingeniería Civil
7	223381265	Guzmán Bedolla Miguel Armando	Ingeniería Civil
8	221884677	Guzmán Silva Erick	Ingeniería Civil
9	218039079	Mancilla Montes Ilhan Octavio	Licenciatura en Administración
10	224045196	Martínez Navarro Dominic Alonso	Licenciatura en Terapia Física
11	219575225	Medina Leyva Mauricio	Licenciatura en Administración
12	220603828	Morales Hinojosa Linda	Licenciatura en Negocios Internacionales
13	220138564	Núñez Ríos Pedro	Licenciatura en Nutrición
14	218406586	Ñol Flores Meztli Lizeth	Licenciatura en Terapia Física
15	223380986	Peñuñuri Pérez Francisco Javier	Licenciatura en Nutrición
16	216658898	Ramírez Guillen Héctor Iván	Ingeniería Civil
17	221852937	Rangel Meza Marco Antonio	Licenciatura en Terapia Física
18	220868201	Ribera Robles Ana Paola	Licenciatura en Negocios Internacionales
19	219515427	Rodríguez Corona Diego Alejandro	Ingeniería Civil
20	223385023	Ruvalcaba Vargas Luis Miguel	Licenciatura en Terapia Física
21	220574992	Valdez Fierros América	Licenciatura en Nutrición
22	211682995	Yáñez Madrigal Jesús Omar	Licenciatura en Enfermería



SEGUNDO. Turnese el presente acuerdo a la Coordinación de Control Escolar de este Centro Universitario, para que informe a la solicitante el resultado y continúe con los trámites correspondientes.

TERCERO. Facúltese al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le conceden la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”

“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; miércoles 25 de junio del 2025

I. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente de la Comisión de Educación
del H. Consejo de Centro

Dr. Roberto Miguel Damián Negrete

Mtra. Rosa María Razo Cerda

C. Lorenzo Antonio Gutiérrez Núñez

Dra. Ana Marcela Torres Hernández
Secretaria de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/1/015/2024-2025 de la Comisión Permanente de Educación del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 25 de junio del 2025 y es la última hoja de dicho Dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
CONSEJO DE CENTRO